

SANTA FE, 09 de octubre de 2025.

VISTO lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su artículo 53° - inciso "I" y la Resolución C.S. N° 271/04 mediante la cual se establece el Calendario Común de la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Estatuto de la UNL en su artículo 53° - inciso "I" los Consejos Directivos de las Unidades Académicas aprueban el Calendario Académico siguiendo pautas fijadas por el Consejo Superior;

Que el artículo 8° de la resolución citada precedentemente, establece que anualmente el Consejo Superior aprobará el cronograma con las fechas correspondientes al año subsiguiente, sobre la base de lo propuesto por la Secretaría Académica (hoy Secretaría Académica y de Innovación Educativa) de la Universidad Nacional del Litoral en coordinación con las Unidades Académicas;

Que la Resolución Rectoral n° 637/14 dispone en su Artículo 4° las pautas a ser consideradas para la elaboración anual del Calendario Académico, para su entrada en vigencia en el año siguiente;

Que la elaboración de un Calendario Académico Común en la UNL incluye la implementación del Curso de Iniciación a los Estudios Universitarios y el Curso Estudios Universitarios y Tecnologías, según corresponda modalidad presencial y a distancia respectivamente, correspondiente al Programa de Ingreso; así como la existencia de carreras cuyo desarrollo y gestión de la enseñanza es compartida por dos o más Unidades Académicas y la posibilidad de acceso de los estudiantes de la UNL a cursar y/o rendir asignaturas, sean éstas de carácter obligatorio, optativo y/o electivo, en una Unidad Académica diferente a la de origen del estudiante;

Que en el Calendario 2026 han sido incluidas las propuestas dictadas en la modalidad a distancia, según su categoría de pertenencia;

Que con relación al receso de invierno, a efectos de coordinar el mismo con lo que disponga la Provincia de Santa Fe en ámbito de su competencia, se contempla un período de tres semanas dentro de las cuales se encomienda al Rectorado designar dos semanas durante las cuales se observará dicho receso;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, de acuerdo al texto que se acompaña como Anexo I, el Calendario Académico Común para el año 2026, conteniendo las pautas que habrán de observar las Unidades Académicas en la aprobación de sus respectivos calendarios.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar -conforme al cronograma que se acompaña como Anexo II, los períodos de inicio y finalización de actividades de las Escuelas preuniversitarias de nivel inicial, primario y secundario.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al señor Rector a disponer -en caso de necesidad- las modificaciones de cualquiera de las fechas y períodos establecidos, previo informe de la Secretaría Académica y de Innovación Educativa y áreas pertinentes. En especial se procurará hacer coincidir el período de receso invernal de la Universidad con el que fije el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, dejando expresamente establecido que el señor Rector se encuentra facultado a modificar todas las fechas del segundo cuatrimestre que sean necesarias procurando un desarrollo ordenado de la programación académica.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Rectorado la instrumentación del período de reingreso para ingresantes 2026 que hubieran sido dados de baja al 30 de abril (o primer día hábil posterior si ese día fuese inhábil) del mismo año por no haber concluido sus estudios del nivel medio, una vez que hayan cumplimentado con dicho requisito, en los términos del Artículo 5° inciso "e" de la Ordenanza N° 2/23.



A través de una Resolución Rectoral se hará referencia a las carreras que habiliten esta alternativa a los efectos de su implementación en el período establecido, previa consulta a las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 5º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional, al Centro de Educación y Tecnologías (CEDyT), a la Secretaría de Bienestar Universitario, a las Facultades, Institutos, Centros Universitarios y Escuelas de esta Casa de estudios y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **658**

ANEXO I

Calendario Académico Común 2026

Actividad	Períodos propuestos
Inscripción y admisión a carreras - Ingreso 2026	01/11/25 al 10/12/25
Inscripción y admisión a carreras Educación a Distancia (EaD) - Ingreso 2026	15/11/25 al 28/02/26
Actividades de Articulación para Ingresantes 2026 carreras presenciales. Curso <i>Iniciación a los Estudios Universitarios (IEU)</i>	02/02/26 al 13/03/26
Actividades de Articulación Ingresantes 2026 carreras a distancia: * Curso introductorio a la modalidad <i>Estudios Universitarios y Tecnologías</i> (todas las propuestas pregrado y grado). * Curso <i>Iniciación a los Estudios Universitarios</i> (Ciclo Inicial de Abogacía).	23/03/26 al 08/04/26
Reinscripción Año Académico 2026 * El turno de exámenes de febrero/marzo de 2026 se rige por el Calendario 2025, por lo que se requiere haber completado la reinscripción anual de ese año.	26/01/26 al 03/04/26
Inscripciones a Asignaturas Electivas del 1° cuatrimestre	23/02/26 al 25/02/26
Primer Período de Cursado	Inicio y finalización carreras presenciales: a) 09/03/26 al 19/06/26; o bien b) 16/03/26 al 26/06/26 Inicio y finalización carreras a distancia: 16/03/26 al 26/06/26
Control de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° inciso e) Ordenanza N° 2/23 (título secundario)	30/04/26

Actividad	Períodos propuestos
Receso de invierno (estimado)	06/07/26 al 17/07/26
Segundo período de reinscripción al año académico (Sur 2)	15/07/26 al 24/08/26
Período de Reingreso ¹	27/07/26 al 14/08/26
Inscripciones a Asignaturas Electivas del 2º cuatrimestre	03/08/26 al 05/08/26
Segundo período de cursado en ambas modalidades	<p>Inicio y finalización carreras presenciales:</p> <p>a) 10/08/26 al 21/11/26; o <i>bien</i></p> <p>b) 18/08/26 al 28/11/26</p> <p>Inicio y finalización carreras a distancia:</p> <p>10/08/26 al 21/11/26</p>

1

Incluye el período de consulta a las Unidades Académicas y el de inscripciones propiamente dicho.

ANEXO II**Período de inicio y finalización de actividades académicas y curriculares
en Escuelas preuniversitarias de nivel inicial, primario y secundario**

Período	Fechas de inicio y finalización
Primer semestre	Nivel Inicial (NI): 10 de febrero al 3 de julio
	Nivel Primario (NP) y Nivel Secundario (NS): 23 de febrero al 3 de julio
Receso invernal	6 al 17 de Julio
Segundo semestre	Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario: 20 de julio al 18 de diciembre